CONTRATO Nº. 07/2012
PARA ADQUISICIÓN DE TRACTORES E IMPLEMENTOS
LOTE Nº 1: TRACTORES AGRÍCOLAS
Modalidad de Contratación: Licitación Pública Nacional Nº 01/2012
Proceso previsto en la Ley 2051/03 art. 16 inciso a)

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen del Rosario e/Colón, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce, representada para este acto por el Señor Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con C.I. Nº 3.333.339, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: KUROSU & CÍA. S. A., con RUC Nº 80002592-0, domiciliada en Arroyo Porá, Ruta VI, Km. 6, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Eva Rosa de Hermosilla con C.I. Nº 534.506, Directora Vicepresidente de la Firma KUROSU & CÍA. S. A., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TRACTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigida a la provisión de EL PROVEEDOR para la Municipalidad del equipo de referencia, que EL PROVEEDOR acepta entregar según las especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico: 530 – FF 11 – OF 30 – TIPO 2, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de Gs. 500.000.000.- (GUARANÍES: Quinientos millones). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código: 240.393----------

KUROSU & CIA S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2012, convocada por la Municipalidad de General Artigas, según Resolución de la Intendencia N° 33/2012 para aprobación del Pliego y Resolución de la Junta Municipal Nº. 62/2012 de aprobación del Pliego. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 41/2012 de fecha 09 de julio de 2012 y aprobación de adjudicación de la Junta Municipal Nº 135/2012 de fecha 11 de julio de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							L. P. N. Nº: 01/2012		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	25101901-001	Adquisición de Tractores	JOHN DEERE	*México*	Gl.	nuevas	2	245.500.000	491.000.000
							Precio Total:		491.000.000

SON EN TOTAL Gs. 491.000.000.- (GUARANÍES: Cuatrocientos noventa y un millones).------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en éste.----------

5.3 La CONTRATANTE prevé el pago del 50 % del monto adjudicado en el Ejercicio Fiscal 2012 y el saldo financiero en el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Institución Municipal y en conformidad al sistema plurianual previsto en el presente llamado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013 (Plurianual).----------

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002592-0

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindida, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**--------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho en la ciudad de General Artigas, a los doce días del mes de julio de dos mil doce.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Prof. Julio César Lobatti B.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS INTENDENCIA

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
Intendente Municipal

Sra. Eva Rosa de Hermosilla
Representante Legal de:
KUROSU & CÍA. S. A.
Firma Adjudicada

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002592-0